



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2022-IN, se aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030, la cual se constituye como el instrumento que orienta a largo plazo el accionar del Estado en materia de seguridad ciudadana, de forma articulada; cuya conducción se encuentra a cargo del Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 124 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, dispone que la Dirección General de Seguridad Ciudadana es el órgano con autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargado de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la formulación, ejecución y supervisión de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. Se encarga de evaluar el cumplimiento de las políticas y planes nacionales por las entidades competentes de los tres niveles de Gobierno. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, ejerce la rectoría del SINASEC. A su vez, ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC;

Que, a su vez, el literal b) del artículo 125 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones mencionado en el considerando que antecede, establece que la Dirección General de Seguridad Ciudadana tiene entre sus funciones proponer, formular y aprobar lineamientos técnicos, resoluciones directorales, directivas e instrumentos para el diseño, ejecución, evaluación, difusión y promoción de Políticas y Planes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, en el marco de sus funciones, la Dirección General de Seguridad Ciudadana, a través del Informe N° D000214-2023-IN-VSP-DGSC-DEP de la Dirección de Diseño y Evaluación de Políticas de Seguridad Ciudadana propone la aprobación de la Directiva denominada "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la cual tiene por objeto establecer los lineamientos técnicos para que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana y sus Secretarías Técnicas realicen el seguimiento y la evaluación de la ejecución e implementación de sus Planes de Acción de Seguridad Ciudadana;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000084-2023-IN-OGPP-OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional, emite opinión favorable sobre la propuesta de Directiva mencionada en el considerando que antecede, precisando que ha sido elaborada dentro de los parámetros funcionales que le competen a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, como órgano proponente, y se alinea con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2020-IN "Lineamientos para normar la formulación, aprobación y modificación de directivas del Ministerio del Interior", aprobada por Resolución Ministerial N° 455-2020-IN;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° D001137-2023-IN-OGAJ, teniendo como sustento las normas referidas y las opiniones técnicas antes citadas, concluye que resulta legalmente viable tramitar la Resolución Ministerial que aprueba la Directiva denominada "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana";

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la Directiva denominada "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana";

Con el visado del Despacho Viceministerial de Seguridad Pública, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo

N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Supremo N° 006-2022-IN, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva N° 003-2024-IN-DGSC "Lineamientos técnicos aplicables a las fases de seguimiento y evaluación de los planes de acción regional, provincial y distrital de seguridad ciudadana", la misma que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la difusión de la Directiva aprobada mediante la presente Resolución Ministerial, especialmente entre las diversas instancias y componentes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio del Interior ([www.gob.pe/mininter](http://www.gob.pe/mininter)) y en la página web del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana ([conasec.mininter.gob.pe](http://conasec.mininter.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN  
Ministro del Interior

2252720-1

## MUJER Y POBLACIONES

### VULNERABLES

## Designan Directora I de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000010-2024-CONADIS-PRE

Lima, 12 de enero del 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000013-2024-CONADIS-PRE, emitido por la Presidencia; el Proveído N° D000106-2024-CONADIS-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000005-2024-CONADIS-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° D000018-2024-CONADIS-OAJ y la Nota N° D000017-2024-CONADIS-OAJ, ambos emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° D000155-2023-CONADIS-PRE de fecha 29 de diciembre de 2023, se dispuso la designación temporal del servidor Juan Terry Lizárraga Picciotti, Director II de la Oficina de Administración, en el cargo de confianza de Director I de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en adición a sus funciones y hasta que se designe a su titular;

Que, el cargo mencionado en el considerando precedente, se encuentra vacante, siendo necesario designar a su titular;

Que, con documentos de vistos, se propone a la señora Elizabeth Janeth CusiHuallpa Ríos para ocupar el cargo de confianza de Director/a I de la Unidad de Recursos Humanos

del CONADIS, por lo que resulta necesario dar por terminada la designación temporal efectuada mediante Resolución de Presidencia N° D000155-2023-CONADIS-PRE;

Que, mediante el Informe N° D000005-2024-CONADIS-URH de fecha 11 de enero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos, sostiene que la propuesta de designación de la señora Elizabeth Janeth CusiHuallpa Ríos, en el cargo de Directora I de la Unidad de Recursos Humanos, resulta viable en la medida que cumple con los requisitos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Manual de Clasificador de Cargos del CONADIS; asimismo, precisa que no cuenta con impedimentos para laborar en el sector público y cumple con los requisitos para dicho puesto; siendo viable su designación;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución Suprema N° 005-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA** la designación temporal del servidor JUAN TERRY LIZÁRRAGA PICCIOTTI, en el cargo de Director I de la Unidad de Recursos Humanos (CAP N° 0059) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), a partir del 14 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, a partir del 15 de enero de 2024, a la señora ELIZABETH JANETH CUSIHUALLPA RÍOS, en el cargo de Directora I de la Unidad de Recursos Humanos (CAP N° 0059) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SANDRA PILAR PIRO MARCOS  
Presidenta  
Consejo Nacional para la Integración de  
la Persona con Discapacidad

2252702-1

## TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional

RESOLUCIÓN SECRETARIAL  
N° 001-2024-MTC/04

Lima, 12 de enero de 2024

VISTOS: Los Memorandos N°s 2932 y 3013-2023-MTC/11 de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y el Memorando N° 0015-2024-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, contiene la estructura orgánica y las funciones generales de la Entidad, las funciones específicas de sus órganos y unidades orgánicas; asimismo, establece sus relaciones y responsabilidades;

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE (en adelante, la Directiva), establece y precisa las normas técnicas y procedimientos de observancia obligatoria, que las entidades públicas deben seguir para la administración de cargos y posiciones;

Que, de acuerdo con el literal b) del numeral 5.1 del ítem 5 de la Directiva, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (en adelante, CAP Provisional) es el documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);

Que, el subnumeral 5.2.2 del numeral 5.2 del ítem 5 de la Directiva, señala que el/la Titular de la Entidad, en el marco de sus responsabilidades, aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de Servir;

Que, asimismo, el subnumeral 5.4.1 del numeral 5.4 del ítem 5 de la Directiva, establece las reglas generales para la propuesta de CAP Provisional, la cual debe contener los cargos y las posiciones bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728, y las carreras especiales en situación de ocupado; así como los que se proyectan crear en virtud a alguno de los supuestos establecidos en la Directiva y/o bajo la clasificación de Empleado de Confianza (EC) en situación de previsto;

Que, en el mismo sentido, el inciso 6.4.1.1 del numeral 6.4 del ítem 6 de la Directiva, señala los supuestos permitidos para la actualización del CAP, en tanto que el inciso 6.4.1.3 del mismo instrumento normativo establece taxativamente que, ningún ajuste realizado en el marco del inciso 6.4.1.1 puede modificar el total de cargos y posiciones del CAP Provisional aprobado y que la actualización del CAP Provisional no implica en ningún caso la eliminación de cargos en situación de ocupado, salvo que hubieran devenido en situación de previsto en el transcurso del tiempo;

Que, con la Resolución Ministerial N° 023-2019-MTC/01, y modificatoria, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, mediante la Resolución Secretarial N° 147-2023-MTC/04, se aprueba el reordenamiento de Cargos del CAP Provisional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2019-MTC/01.4 y modificatorias;